

02/2016



CLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DA0306986

Torres - Rojas, C.B.
NOTARIOS
Calle Recogidas, 24 - bajo
18002 - Granada
Tlfno. 958536901 - Fax 958267297

NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -----

PODER ESPECIAL. -----

EN GRANADA, mi residencia, a dos de diciembre de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, -----

-----**COMPARECE**-----

DON EMILIO-ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA, mayor de edad, casado, economista, vecino de Peligros (Granada), con domicilio en la calle Lanjarón, 24, 1°C, C.P. 18210, y con D.N.I. número 24.206.423-G. -----

Lo identifico mediante su reseñado Documento Nacional de Identidad. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil **«GRAMMATA EDUCACIÓN, S.L.»**, de nacionalidad española, con domicilio social en Peligros (Granada), con domicilio en la calle Lanjarón, 24, 1°, Polígono Juncaril, C.P. 18210, con C.I.F. B-19553700; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 5 de mayo de 2014 por el Notario de Granada don

Antonio Martínez del Mármol Albasini, bajo el número 974 de protocolo; y que figura inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1.525, folio 93, hoja GR-44702, inscripción 1ª. -----

Su objeto social lo constituye el análisis, diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas propias o de terceros; planificación estratégica de sistemas informáticos en general SW y HW; planes de hardware, análisis y diseño de estructuras de hardware (ordenadores de cualquier nivel, redes de comunicación, etc...); planes de aplicaciones, análisis diseño, desarrollo e implantaciones; formación y planes educativos a recursos humanos en empresas dentro del entorno informático; y venta de dispositivos informáticos de cualquier tipo. -----

Ejerce dicha representación como **apoderado** en virtud del poder que el Administrador Único de la sociedad, don Juan González de la Cámara, le confirió en escritura autorizada el 5 de mayo de 2014 por el Notario de Granada don Antonio Martínez del Mármol Albasini, bajo el número 975 de protocolo, que causó la inscripción 2ª en el Registro Mercantil de Granada. -----

02/2016



USIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DA0306987

Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura de poder, de la cual resultan a mi juicio facultades bastantes para este otorgamiento. ----- El apoderado me asevera la vigencia de su poder, así como la legal subsistencia de la sociedad. ---- Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a cuyo efecto, -----

----- **OTORGA** -----

El señor EMILIO-ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA, en su calidad de Apoderado General, y por lo tanto representante legal de la compañía GRAMMATA EDUCACIÓN, S.L., domiciliada en c/ Lanjarón, 24 1º Área Industrial Juncaril, del Municipio de Peligros, Provincia de Granada, España; por la presente, otorga en nombre y representación de la compañía GRAMMATA EDUCACIÓN S.L., un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento. -----

DESIGNA, a la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA

ABOGADOS CC&B CIA., LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 1792600804001, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como nuestra Mandataria, en adelante denominado simplemente como el "Mandataria", para que a nombre y en representación de GRAMMATA EDUCACIÓN S.L, realice los siguientes actos: -----

Primero.- Es voluntad de GRAMMATA EDUCACIÓN, S.L. adquirir las participaciones que la compañía GRAMMATA S.L. mantiene en la compañía ecuatoriana GRAMMATA ECUADOR GRAMMATA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por lo que autoriza a la Mandataria a suscribir la escritura de cesión de participaciones, así como a firmar y realizar, cuanto documento y procedimiento sea necesaria para formalizar la cesión de participaciones. -----

Segundo.- Una vez que se haya formalizado la cesión de participaciones, en calidad de representante de GRAMMATA EDUCACIÓN, S.L., comparezca a todo tipo de Juntas, sean estas ordinarias o extraordinarias, dentro de las cuales tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la compañía GRAMMATA EDUCACIÓN, S.L., en la calidad de socia de la compañía ecuatoriana, le corresponda

02/2016



DA0306988

tomar en dichas Juntas, y en general para que a nombre de GRAMMATA EDUCACIÓN S.L., la represente en cualquier acto o contrato dentro de la República del Ecuador. Adicionalmente, la Mandataria queda facultada para suscribir en su nombre y representación escrituras de cesión de participaciones, aumentos de capital, reforma de estatutos, escisiones, fusiones transformaciones, y a realizar y suscribir cuanto trámite o documento se requiera para el perfeccionamiento de dichos actos. -----

Tercero.- Actuar en calidad de Mandataria de la compañía GRAMMATA EDUCACIÓN S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador. Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la compañía GRAMMATA S.L. adquiera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, la Mandataria no será personalmente

responsable del cumplimiento de obligaciones de la mandante. -----

Cuarto.- La Mandataria queda facultada además a registrar a nombre de GRAMMATA EDUCACIÓN S.L. sus marcas, logos, nombre comerciales, patentes, diseños industriales y en general cualquier derecho de Propiedad Intelectual e Industrial dentro de la República del Ecuador. Así como, a suscribir escrituras de cesión o transferencia de derechos de marca, ya sea como cedente o cesionario, y a presentar y realizar, cuanto documento, formulario y trámite sea necesario, para formalizar dicha cesión o transferencia. -----

El **PODER ESPECIAL** que se confiere por este instrumento será ejercido por **CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA.**, nuestra Mandataria, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador y sus aguas adyacentes. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción de la Mandataria. -----

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza

02/2016



USO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DA0306989

y efecto desde su firma, hasta por dos años. Sin embargo de lo cual, la Mandataria podrá renunciar a dicho poder especial y/o GRAMMATA EDUCACIÓN, S.L. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia. -----

----- OTORGAMIENTO -----

Hago las advertencias relativas a la libre revocabilidad del poder. -----

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos se le informa de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de datos de carácter personal, titularidad de la Dirección General de los Registros y el Notariado así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben, en los términos de las Órdenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos, a salvo lo previsto

legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos. -----
Leo al compareciente íntegramente este instrumento, por su opción, después de advertido de su derecho a hacerlo por sí. Después de la lectura, hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido de este instrumento, presta su libre consentimiento y firma. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

De que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás, en cuanto proceda, contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie DA, números trescientos un mil cincuenta y cinco y los tres siguientes en orden de numeración ascendente, yo, el Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente. Firmado, signado y rubricado.- El notario. Está el sello de la notaría. -----

ARANCEL SIN CUANTIA

02/2016



DA0306990

[Handwritten mark]

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, DONDE DEJO NOTA. LA
EXPIDO A INSTANCIA DE "GRAMMATA EDUCACION, S.L.",
EXTENDIDA EN CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE DA,
NÚMERO 0306986 Y LOS CUATRO SIGUIENTES
CORRELATIVOS, EL MISMO DÍA DE SU AUTORIZACIÓN. DOY
FE. -----



0219139005

[Handwritten signature]



DA0299783

02/2016

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Luis María Rojas Martínez del Marmol
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Granada
6. el día the / le	02/12/2016
7. por by / par	D. Salvador Torres Ruiz, con firma delegada del Decano
8. bajo el número No sous no	N4243/2016/028268
9. Sello / timbre Seal / stamp	10. Firma: Signature Signature



Signature
Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:w7kS-LhSO-OI8k-GmKj

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:w7kS-LhSO-OI8k-GmKj

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:w7kS-LhSO-OI8k-GmKj

